

Resolución Gerencial General Regional

Nº 162 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 286-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3078459 y Reg. Exp. N° 2174539, el Informe N° 249-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 091-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ETRYC, el Informe N° 1399-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 0813-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ETRYCA y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, que consta de dieciocho (18) títulos, ciento ochenta y seis (186) artículos, ocho (08) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones transitorias finales y tres (03) anexos, que en calidad de anexo formaba parte integrante de la citada resolución;

Que, al respecto, mediante Informe N° 813-2023/GOB.REG.HVCAORA-OGRH/ETRYCA, de fecha 11 de diciembre del 2023, el encargado de Área de Registro y Control manifiesta que, existe error involuntario de digitación en el punto 2 del artículo 15° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), y para su aplicación correcta se debe consignar lo siguiente: La Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Equipo de Trabajo de ESCALAFÓN o los que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, realiza (...), que corroboren la autenticidad de los documentos. Asimismo, señala que, existiendo error involuntario de digitación del anexo 03 referido al TARJETA DE SALIDA, **se debe de consignar EL ANEXO 03 DE LA TARJETA DE SALIDA ADJUNTANDO AL PRESENTE DOCUMENTO;**

Que, al respecto mediante Informe N° 1399-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicita rectificación del artículo 15° del RIS y el ANEXO 03 de la R.G.G.R. N° 772-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, al respecto, mediante Informe N° 011-2024/GOB.REG-HVCA/GR-SG, de fecha 10 de enero del 2024, suscrito por el Secretario General, devuelve el documento, señalando que no existe error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/ETRYC, de fecha 22 de febrero del 2024, el encargado de Área de Registro y Control, remite documento para actualización de los artículos del RIS, en específico el numeral 2 del Artículo 15°. - **presunción de veracidad y fiscalización posterior:**

Dice: 2. la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Equipo de Trabajo de Registro y Control de Asistencia o las que Hagen sus veces en las unidades ejecutoras, realizara la fiscalización posterior de la documentación presentada por los servidores/ as civiles en cualquier momento del vínculo laboral, solicitando a las entidades públicas e instituciones privadas que corroboren la autenticidad de los documentos.

Debe Decir: 2. la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Equipo de Trabajo de Escalafón o



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 162 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10.7 MAR 2024

las que Hagen sus veces en las unidades ejecutoras, realizara la fiscalización posterior de la documentación presentada por los servidores/as civiles en cualquier momento del vínculo laboral, solicitando a las entidades públicas e instituciones privadas que corroboren la autenticidad de los documentos.

Asimismo, en el referido informe señala que, como encargado del Área de Registro y Control, una de las funciones es ver la permanencia y control de los servidores de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, se verificó el mal uso de las tarjetas de salida por parte de los servidores ya que todos los servidores utilizan las tarjetas para justificar sus ausencias fuera de la institución para asuntos netamente personales y no asuntos laborales en referencia a la institución. Por ello solicita la actualización del modelo de papeleta de salida para mejorar el control de las salidas y ausencias de los servidores civiles del Gobierno Regional de Huancavelica modificando el ANEXO 03;

Que, mediante Informe N° 286-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción el 01 de marzo del 2024, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicita actualización mediante Acto Resolutivo del Artículo 15° numeral 2 y el ANEXO 03 de la Papeleta de Permiso y/o Salida, la misma que se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Que, estando a las consideraciones expuestas, este Despacho considera viable la modificación del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, en los términos y condiciones propuestas por el Área de Registro y Control de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 2 del Artículo 15° y el ANEXO 03 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“(…)

Artículo 15°.- Presunción de veracidad y fiscalización posterior

(…)

2. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Equipo de Trabajo de Escalafón o las que hagan sus veces en las unidades ejecutoras, realiza la fiscalización posterior de la documentación presentada por los servidores/as civiles en cualquier momento del vínculo laboral, solicitando a las entidades públicas e instituciones privadas que corroboren la autenticidad de los documentos.

(…)”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 162 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2024

ANEXO 03

OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS					
PAPELETA DE PERMISO Y/O SALIDA					
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA					
APELLIDOS Y NOMBRES: _____			CARGO: _____		
ORGANO O UNIDAD ORGANICA: _____					
REGIMEN LABORAL	CAS <input type="checkbox"/>	275 <input type="checkbox"/>	OTRO: _____		
FECHA	MOTIVO DE PERMISO O SALIDA	HORA DE SALIDA Y RETORNO	FIRMAS Y SELLOS DE AUTORIZACION		FIRMA Y SELLO ENTIDAD DE DESTINO
			JEFE INMEDIATO	DIRECTOR/A OGRH	OFICINA VISITADA
		S			
		R			
		S			
		R			
		S			
		R			
		S			
		R			
		S			
		R			
		S			
		R			
		S			
		R			
		S			
		R			
		S			
		R			
<p>*Artículo 66* el permiso constituye la abstención escrita del jefe inmediato, debidamente concurrido a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, este permiso es para ausentarse de la jornada de trabajo diario hasta por dos (02) días hábiles, del centro de trabajo.</p> <p>*Artículo 68* el permiso por motivos particulares es con autorización del jefe inmediato las cuales no son compensadas, máximo por ocho (08) horas acumuladas al mes el cual será descontado al servidor equivalente a un día, el servidor puede solicitar compensación de las horas con autorización del jefe inmediato, el cual será remitido a la OGRH, para su aprobación.</p>					
AUTORIZACION DE USO: REGISTRO Y CONTROL			V°B° OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS		FIRMA DEL SERVIDOR



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 162 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10.7 MAR 2024

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

